



JUEGOS DE TENERIFE 2009/20010



JUDO

NORMATIVA

1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de Judo, dentro del programa de los “JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA” se organizará mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, la Federación Insular de Judo de Tenerife y el Cabildo de Tenerife.

A tal efecto, la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

| | |
|-----------------------|--------------------------------|
| CADETE SUB 17 | Nacidos/as en los años 94 y 95 |
| INFANTIL SUB 15 | Nacidos/as en los años 96 y 97 |
| ALEVIN SUB 13 | Nacidos/as en los años 98 y 99 |
| BENJAMIN SUB 11 | Nacidos/as en los años 00 y 01 |
| PRE-BENJAMIN SUB 9 | Nacidos/as en los años 02 y 03 |

2.2. Se convoca competición **individual y por equipos**, para los géneros **masculino y femenino** para todas las categorías.

2.3. Los equipos que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el **BOLETIN DE INSCRIPCION** y entregarlo antes de la fecha límite (**23 de Octubre de**

2009), en la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife. Se deberá cumplimentar **una hoja** de inscripción por cada categoría y género. Se realizará exclusivamente, bien vía Internet en www.juegosdetenerife.com ó bien vía e-mail en alatorre@tenerife.es ó en los correos electrónicos habilitados por la federación tinerfeña de Judo.

2.4. Excepcionalmente se permitirá la inscripción de **nuevos deportistas** durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con **10 días** de antelación a la celebración de la jornada.

2.5. Para poder inscribirse en los Juegos de Promoción Deportiva, los judokas tienen que pertenecer a uno de los clubes afiliados a la **FTJyDA**, con **homologación anual en vigor**.

2.6. Los lugares de inscripción, formularios y métodos para realizarla se pueden encontrar en www.juegosdetenerife.com.

3.- DOCUMENTACION

3.1. Para poder participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife será necesario que todos los deportistas estén **inscritos** con 10 días de antelación a la celebración de la jornada en el Cabildo de Tenerife.

3.2. Los clubes que deseen participar en las concentraciones estarán obligados a presentar a la Organización el **listado de participantes** con el **peso en el que va a participar** y en riguroso orden de menor a mayor, 10 días antes de cada concentración ratificándola el mismo día de la prueba.

3.3. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** a cada uno de los participantes.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición se realizará preferentemente los **sábados**, en horario de **10.30 a 13.30 horas** y comenzará en el mes de **Noviembre de 2009**.

4.2. La propuesta inicial es realizar **6 rondas regulares y 4 finales**.

4.3. Siempre que la disponibilidad de las instalaciones deportivas lo permitan **las jornadas** se adecuarán al siguiente cuadro:

Calendario Provisional

| | FECHA | CONVOCATORIA | SEDE |
|-----|--------------|-------------------------------------|--------------|
| 1ª | 7 NOVIEMBRE | ALEVIN E INFANTIL | LA LAGUNA |
| 2ª | 14 NOVIEMBRE | PREBENJAMIN Y CADETE | LA LAGUNA |
| 3ª | 21 NOVIEMBRE | BENJAMIN Y CADETE | LA LAGUNA |
| 4ª | 12 DICIEMBRE | ALEVIN E INFANTIL | A DETERMINAR |
| 5ª | 16 ENERO | BENJAMIN Y CADETE | A DETERMINAR |
| 6ª | 13 MARZO | ALEVIN E INFANTIL | A DETERMINAR |
| 7ª | 20 MARZO | FINAL 1 INFANTIL Y CADETE | GRANADILLA |
| 8ª | 17 ABRIL | FINAL 2 BENJAMIN | ARICO |
| 9ª | 8 MAYO | FINAL 3 PRE-BENJAMIN | SANTA URSULA |
| 10º | 15 MAYO | FINAL 4 ALEVIN | TACORONTE |

5.- NORMATIVA

5.1. La competición para lo no recogido en la presente Normativa, se regirá por el Reglamento de pautas y normas de la **Federación Tinerfeña de Judo** y en su defecto de la Real Federación Española de Judo.

5.2. En cuanto a los pesos, tiempos de combate y Kyus, la distribución será la siguiente:

| MASCULINO | PESOS | TIEMPOS | KYUS |
|--------------|---------------------------------|---------|----------|
| CADETE | -50,-55,-60,-66,-73,-81,-90,+90 | 3´ | 1º 2º |
| INFANTIL | -38 -42,-46,-50,-55,-60,-66,+66 | 3´ | 2º 3º |
| ALEVIN | -30,-34,-38,-42,-47,-52,-57 +57 | 2´ | 3º 4º 5º |
| BENJAMIN | -26,-30,-34,-38,-42,-47,-52 +52 | 2´ | 4º 5º 6º |
| PRE-BENJAMIN | -18 -20,-23,-26,-30,-34,-38,+38 | 1.5´ | 5º 6º |

| FEMENINO | PESOS | TIEMPOS KYUS | |
|--------------|---------------------------------|--------------|----------|
| CADETE | -40 -44,-48,-52,-57,-63,-70,+70 | 3´ | 1º 2º |
| INFANTIL | -36 -40,-44,-48,-52,-57,-63,+63 | 3´ | 2º 3º |
| ALEVIN | -30,-34,-38,-42,-47,-52,-57 +57 | 2´ | 3º 4º 5º |
| BENJAMIN | -26,-30,-34,-38,-42,-47,-52 +52 | 2´ | 4º 5º 6º |
| PRE-BENJAMIN | -18 -20,-23,-26,-30,-34,-38,+38 | 1.5´ | 5º 6º |

Las posibles variaciones que pudieran surgir respecto al cuadro anterior se comunicarán oportunamente a todos los clubes.

5.3. En las fases Regulares, la Organización se reserva el derecho de pesar a los deportistas siempre que lo crea necesario , en las Fases Finales Insulares , **el pesaje** se realizará ineludiblemente antes del comienzo de la competición.

5.4. Las Fases son clasificatorias, accediendo a las Finales Insulares aquellos deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

Que estén clasificados entre los **16 primeros** de su categoría y peso, clasificación que vendrá determinada por la suma de los puntos conseguidos en las fases previas en base a:

| | |
|------------------------------|-------------|
| 1º clasificado: | 10 puntos. |
| 2º clasificado: | 7 puntos. |
| 3º clasificado: | 5 puntos. |
| 4º al 10º clasificado: | 3 puntos. |
| 11º al 16º clasificado: | 1 punto. |
| 16º + resto de competidores: | 0.5 puntos. |

En el caso de **empate** a puntos para el acceso a las Finales Insulares, se seguirá el siguiente criterio:

- 1º.- número de participaciones.
- 2º.- número de combates ganados.
- 3º.- combate de desempate.

5.5. En la **competición por equipos**, compuesta por un máximo de 5 y un mínimo de 3 judokas, sus componentes se determinarán en función de la “tabla de pesos de su categoría”, suprimiendo cuatro pesos según la categoría.

Ejemplo: para la categoría Infantil masculina, los participantes que puntúan para el equipo vendrían determinados por los 5 judokas correspondientes a los pesos de:

-46, -50, -55, -60, +60

En el supuesto de que un equipo tenga dos judokas en el mismo peso y no lo tenga en el peso siguiente, uno de los dos podrá inscribirse en el peso inmediatamente superior.

5.6. El **resultado de los combates** vendrá determinado por los puntos conseguidos por los deportistas de acuerdo a la siguiente tabla:

| | |
|-----------|----------|
| Ippon | valor 10 |
| Waza-ari | valor 7 |
| Yuko | valor 5 |
| Decisión | valor 1 |
| Hiki-wake | valor 0 |

En la competición individual, no se aplicará el hiki-wake, sino la **“técnica de oro”**.

6.- RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito antes de las 48 horas hábiles posteriores a la celebración de la concentración, directamente al Director Técnico de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá en **primera instancia**.

En el caso de no estar de acuerdo con dicha Resolución, el delegado se dirigirá al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva, que resolverá en **segunda y última instancia**.

7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

7.2. Todos los interesados podrán consultar dichos resultados en la página web de los Juegos de Promoción Deportiva: **www.juegosdetenerife.com**.

8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. En la categoría **pre-Benjamín** tendrán derecho a medalla todos los deportistas que accedan a la Final Insular.

8.2. En el **resto de las categorías**:

A nivel individual, recibirán medalla los tres primeros clasificados (dos terceros) en cada peso y categoría.

Por equipos, se harán merecedores de trofeo los tres primeros equipos clasificados, así como medalla todos sus componentes.

9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. En las categorías **Infantil y Cadete**, obtendrán la clasificación para el Campeonato de Canarias aquellos deportistas que obtengan el mayor número de **puntos** en base al siguiente criterio:

1º.-Por los entrenamientos Federados

- 1 punto por puntualidad
- 1 punto por actitud y entrega
- 1 punto por terminar el entrenamiento

2º.-Por las clasificaciones obtenidas en las Fases y en la Final de los Juegos de Promoción deportiva.

Obtendrán puntos progresivos según el cuadrante de entrenamiento de la FTJyDA para la categoría infantil y cadete.

9.2. El número y edades de los deportistas que tendrán derecho a acceder al Campeonato Regional vendrá determinado por la **Resolución** que edite en el mes de Noviembre la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

10. - TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización. Cuando ello no fuera posible, la Organización estudiará individualmente cada caso, tanto para los deportistas individuales como para los equipos. El uso del transporte colectivo deberá confirmarse con la Organización como máximo con **una semana antes** de cada concentración.

10.2. El delegado / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.3. Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo.

La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.